A L :: G :: D :: S :: A :: D :: L :: M ::



Tratado de Paz, Amistad, Mutuo Reconocimiento y Alianza Fraternal Ad Perpetuam







Primero: Que ambas Potencias Masónicas son adogmáticas y liberales, regularmente instaladas y que se reconocen mutuamente.

Segundo: Que respetan sus respectivas soberanías, en los límites de sus propias jurisdicciones.

Tercero: Que propenden a la unión indisoluble de la Masonería Universal.

Cuarto: Que ratifican su adhesión total y absoluta a los Principios Primigenios de la Orden, sus Antiguas Ordenanzas, Usos y Costumbres, así como el respeto y la defensa irrestricta de la libertad de conciencia.

Quinto: Que acuerdan informarse de los nombres de sus DD: y OO:, así como de los peticionarios rechazados y de los HH: en entredicho, penados o expulsados.

Sexto: Que acuerdan auxiliarse mutuamente en toda eventualidad y, en caso de ser necesario, constituirse en defensa de los justos intereses de la otra.

Séptimo: Que una vez firmado este Tratado, ambas Potencias Masónicas se comprometen a comunicarlo entres sus miembros, de la manera más amplia para su debido conocimiento y consiguientes efectos, proclamando así sobre la faz de la tierra su indestructible amistad, teniendo como objetivos principales la Paz, el Bienestar y el Progreso de la Humanidad.

Firmamos y sellamos este documento mientras el Sol está a 6° en la Casa de Géminis y la Luna a 0° en la Casa de Géminis; en el Zenith de la Orden, el 3° día del mes de Psyrie del año 3306 de la L.: E.: y 28 de Mayo de 2014 de la E.: V.:

M∴ S∴ H∴ Victor Andrés Mena Álamos Gran Maestro Gran Oriente Simbólico de Chile



M.: R.: H.: Mario Rolleri Muente Gran Maestro Gran Oriente del Perú